



RESOLUCIÓN N° 001-CEU-UNAP-2024

Iquitos, 14 de junio de 2024

VISTO:

El pedido de inscripción como candidato a decano a don Raúl Quevedo Guevara presentado por el Movimiento Estratégico Unido de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNAP, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Electoral Universitario de la UNAP fue conformado de acuerdo a ley según RAU N° 014-2023-AU-2023, con el encargo de organizar, conducir, controlar y pronunciarse sobre las reclamaciones, impugnaciones, y todo recurso que tenga relación con el proceso electoral, siendo sus fallos inapelables, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 72° la Ley Universitaria N.º 30220;

Que, en uso de sus atribuciones, el Comité Electoral de la UNAP ha convocado a elecciones para elegir a las autoridades y representantes de los órganos de Gobierno de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, habiéndose, para ello, aprobado un cronograma que rige las referidas elecciones mediante Resolución Asamblea Universitaria N° 002-2024-AU-UNAP, de fecha 13 de febrero de 2024, el mismo que ha sido publicado en la página web de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana;

Que, en el Literal b) del Artículo 24, Sobre los candidatos, el Reglamento de Procesos Electorales de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana aprobado mediante Resolución de Consejo universitario N° 077-2023-CU-UNAP de fecha 25.05.2023 y su Modificatoria con Resolución de Consejo Universitario N° 009-2024-CU-UNAP, de fecha 29.01.2024, establece como requisito para postular a Decano, el candidato debe ser docente en la **CATEGORÍA PRINCIPAL** con no menos de tres (3) años en la categoría en el Perú o en el extranjero,

Que, según la Ficha Escalafonaría que se adjunta, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, Abog. Rina del Pilar Reyes Ruiz, con fecha 10 de junio de 2024, **HACE CONSTAR**, Que, **Don Raúl Quevedo Guevara**, es Docente Nombrado, en la Categoría de **ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO**, adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana,

Que, de acuerdo al numeral 4.4 del cuadro de Infracciones del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2019-MINEDU, se establece como infracción muy grave; el "designar, elegir, nombrar, seleccionar u otro mecanismo equivalente a autoridad, representantes de instancias u órganos de gobierno, (...) quienes no





cumplan con los requisitos, sin cumplir los procedimientos o criterios, o vulnerando los derechos establecidos en la Ley Universitaria, estatutos adecuados a la Ley, o en el marco legal vigente, según corresponda”.

Que, en uso de las facultades otorgadas por la ley y el estatuto, este Comité Electoral Universitario, determina, que el candidato **NO CUMPLE** con el requisito que se establece en el Literal b) del Artículo 24, Sobre los candidatos del Reglamento de Procesos Electorales de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO: DECLARAR IMPROCEDENTE el pedido de Inscripción como candidato a Decano del Abog. Raúl Quevedo Guevara por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, presentado por el Movimiento Estratégico Unido.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

JUANITA DE FATIMA TEJADA DE NAVARRO
Presidente C.E.U. - UNAP



SAUL FLORES NUNTA
Secretario C.E.U. - UNAP

